

CONICET



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
N° 2207**

**Convenio entre CONICET, la Facultad de
Ciencias Exactas y Naturales de UBA, la
UNSAM y la empresa KOVI SRL**

Agosto 2022



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

INDICE

INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALÍTICO	6
I. TITULO	6
II. DESTINATARIO	6
III. OBJETO	6
IV. ALCANCE	6
V. ACLARACIONES PREVIAS	7
VI. LIMITACIONES LA ALCANCE	11
VII. PROCEDIMIENTOS	12
VIII. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVA APLICABLE	12
IX. ANÁLISIS DE LAS TAREAS REALIZADAS	15
X. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS CONTABLES	24
XI. RESULTADOS DE LAS TAREAS DE AUDITORIA REALIZADAS	25
XII. OPINION DEL AUDITADO	27
XIII. RECOMENDACIONES	28
XIV. CONCLUSIONES	29
Anexo I	30
Anexo II	37



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

INFORME EJECUTIVO

TITULO

Informe de auditoría sobre el cumplimiento de los términos del Convenio de licencia de KNOW HOW exclusiva entre CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de UBA, la UNSAM y la empresa KOVI SRL -en adelante el Convenio-y su Adenda, de acuerdo al requerimiento efectuado a la Unidad de Auditoría Interna por parte del Directorio del Organismo.

SINTESIS - CONCLUSIÓN

El objeto de esta auditoria ha sido dar cumplimiento a la instrucción del Directorio de CONICET de realizar una auditoría a la empresa KOVI SRL.

Relevar el cumplimiento de los hitos incluidos en Convenio que se identifican en la cláusula 5 y su modificatoria de la Adenda y evaluar la razonabilidad de los montos informados por la Empresa KOVI SRL en concepto de regalías.

Las tareas de auditoría se circunscribieron al análisis y verificación de la documentación aportada por Gerencia de Vinculación Tecnológica (GVT) y la Empresa KOVI SRL en relación con el objeto del Convenio con CONICET indicado precedentemente.

También se verificó el cumplimiento de los hitos de la cláusula 5 del Convenio y su modificatoria que se encuentra en el punto 4 de la Adenda.

A los fines del presente informe se analizó la documentación respaldatoria correspondiente al periodo mayo 2020 a diciembre 2021.

Los trabajos se realizaron conforme a lo establecido por la normativa imperante en la materia que en el punto VIII del presente se detalla.

A fin de dar un sentido integral a la tarea a realizar, se establecieron lazos de cooperación con la Auditoria General de la UBA – AGUBA –, (licenciante también de la tecnología conveniada) trabajando conjuntamente en los aspectos contables. Asimismo, la



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

UBA a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) y bajo su dirección, constituyó un equipo de ingenieros que aportó conocimientos y datos sobre aspectos vinculados a la auditoría industrial incluido en el Anexo I.

La labor efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) del CONICET se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011-14/01/11).

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a julio del corriente año.

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoría se expondrán brevemente los resultados arrojados:

1. Conforme a lo estipulado en el Convenio de Transferencia se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes técnicos requeridos para la sección de aprobación regulatoria que exigía el Convenio (INTI e INTA).
2. Respecto a la comercialización del producto, de los procedimientos de auditoría descriptos se desprende que se realizaron ventas de productos licenciados previas a la suscripción del convenio para su comercialización y previas a la fecha denunciada originalmente por la empresa como primera venta (24/07/2020). En la rendición enviada por la empresa con posterioridad al inicio de esta auditoría se declaran ventas del período mayo-julio 2020 que no habían sido informadas precedentemente. (Ver Anexo II)
3. De acuerdo con el alcance de la presente auditoría, se verificó la documentación que respalda la efectiva entrega de telas a las Licenciantes.
4. De las constancias presentadas, se verificó que los pagos de la empresa a la Unidad de Vinculación Tecnológica (Innova-T) en concepto de Mantenimiento anual y Acceso a la tecnología fueron realizados conforme lo establecido en el convenio y la adenda respectivamente y distribuidos a las Licenciantes.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

5. A pesar de que el licenciamiento de la tecnología se hizo a la empresa Kovi SRL, se relevó que otra empresa denominada Géneros y Diseños SRL participó activamente de compras y ventas de barbijos durante toda la vigencia del Convenio.
6. Los requisitos para considerar a la empresa Géneros y Diseños SRL como sublicenciante no fueron cumplidos, como así tampoco se aplicó la modalidad de cálculo de regalías establecido en el convenio para tal figura jurídica.
7. Se verificó una diferencia en el cálculo de la venta de productos licenciados (entre las rendiciones presentadas y los balances) de \$210.237.645,45 lo que equivale a \$ 6.307.129,36 en concepto de regalías (a valores históricos), es decir, un 5,64% por sobre los montos informados por la empresa, excediendo el 5% indicado en la cláusula 17 del Convenio.

En cuanto al cumplimiento de los hitos establecidos en el Convenio y su Adenda, la empresa KOVI SRL ha omitido informar con certeza la fecha en que se comenzó con la venta de los productos licenciados (Anexo II).

Por otra parte, la participación de la empresa GÉNEROS Y DISEÑOS SRL comercializando la Tecnología Licenciada sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes por parte de las Licenciantes, evidencia un apartamiento de los términos del convenio por parte de la empresa KOVI SRL en cuanto a cómo debe actuar una empresa distinta a la Licenciataria.

Respecto de la razonabilidad de los montos informados por la empresa, el resultado de las tareas de auditoría indica que en concepto de regalías se han evidenciado diferencias que ascienden al 5,64% respecto de las informadas y pagadas por la empresa, excediendo el 5% indicado en la cláusula 17 del Convenio. La misma asciende a valores históricos a \$ 6.307.129,36. En este sentido correspondería actualizar la deuda hasta el presente.

Finalmente, atento a las situaciones observables a lo largo de este informe, podemos concluir que la empresa KOVI SRL en su carácter de licenciataria, no ha dado cabal cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas al momento de suscribir



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

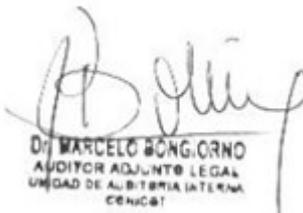
Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

tanto del Convenio como de la Adenda, siendo esto causal suficiente para asumir las consecuencias derivadas de los documentos mencionados.

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2022.


Cdr. Abog. Silvio Padulo
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA


Cdr. RODRIGO GARCÍA DIEGUEZ
SUPERVISOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET


Dr. MARCELO BONGIORNO
AUDITOR ADJUNTO LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET


Dr. FERNANDO O. LOSADA
AUDITOR INTERNO TITULAR
CONICET



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

INFORME ANALÍTICO

I. TITULO

Informe de auditoría sobre el cumplimiento de los términos del Convenio de licencia de KNOW HOW exclusiva entre CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de UBA, la UNSAM y la empresa KOVI SRL -en adelante el Convenio-y su Adenda, de acuerdo al requerimiento efectuado a la Unidad de Auditoria Interna por parte del Directorio del Organismo.

II. DESTINATARIO

El presente informe se encuentra dirigido a la Señora Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS y a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

III. OBJETO

Dar cumplimiento a la instrucción del Directorio de CONICET de realizar una auditoría a la empresa KOVI SRL.

Relevar el cumplimiento de los hitos incluidos en Convenio que se identifican en la cláusula 5 y su modificatoria de la Adenda y evaluar la razonabilidad de los montos informados por la Empresa KOVI SRL en concepto de regalías.

IV. ALCANCE

Las tareas de auditoría se circunscribieron al análisis y verificación de la documentación aportada por Gerencia de Vinculación Tecnológica (GVT) y la Empresa KOVI SRL en relación con el objeto del Convenio con CONICET indicado precedentemente.

También se verificó el cumplimiento de los hitos de la cláusula 5 del Convenio y su modificatoria que se encuentra en el punto 4 de la Adenda.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

A los fines del presente informe se analizó la documentación respaldatoria correspondiente al periodo mayo 2020 a diciembre 2021.

Los trabajos se realizaron conforme a lo establecido por la normativa imperante en la materia que en el punto VIII del presente se detalla.

A fin de dar un sentido integral a la tarea a realizar, se establecieron lazos de cooperación con la Auditoría General de la UBA – AGUBA –, (licenciante también de la tecnología conveniada) trabajando conjuntamente en los aspectos contables. Asimismo, la UBA a través de su Secretaría de Ciencia y Técnica (SECYT) y bajo su dirección, constituyó un equipo de ingenieros que aportó conocimientos y datos sobre aspectos vinculados a la auditoría industrial incluido en el Anexo I.

La labor efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) del CONICET se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/02) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011-14/01/11).

Las tareas de campo se llevaron a cabo durante los meses de enero a julio del corriente año.

V. ACLARACIONES PREVIAS

El Directorio del CONICET en sus reuniones del 6 y 7 de julio de 2021 determinó la intervención de esta UAI en la empresa KOVI SRL en relación al Convenio de Licencia de KNOW HOW exclusiva y su Adenda. Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y al Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO), todo ello en cumplimiento del Decreto 297/20 sus complementarias y modificatorias, esta Unidad solicitó a la Gerencia de Vinculación Tecnológica la elaboración de un informe preliminar en base a las comunicaciones y acciones de seguimiento que fueron desarrolladas para conocer el estado de situación de la ejecución del convenio y su adenda.

Dicha información fue remitida en primer término el 14 de septiembre de 2021 mediante el ME-2021-86446232-APN-GVT#CONICET, completándose el 10 de noviembre de 2021 mediante el ME-2021-108804044-APN-GVT#CONICET por lo que las tareas iniciales de relevamiento preliminar comenzaron en noviembre de 2021.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

La empresa inició un proceso de mudanza que dilató la continuidad de las tareas por lo que se indica la efectiva iniciación de las mismas en enero de 2022.

Durante el mes de enero, y a pedido de las autoridades del Organismo, se dio inicio a una auditoría conjunta entre la Unidad de Auditoría Interna de este Consejo Nacional y la AGUBA.

Es conveniente destacar que se elaboraron dos informes de auditoría, el presente efectuado por esta UAI y otro confeccionado por la AGUBA, identificado como Informe AUDITORÍA GENERAL N° 1296/2022 - KOVI SRL Integración informe AGUBA y SECYT (IF-2022-04650566-UBA-AGUBA) en atención a las particularidades que presentan tanto las instituciones solicitantes como así también a las metodologías de trabajo que poseen ambas auditorías tanto con las autoridades de las entidades y con sus respectivos organismos rectores. Sin perjuicio de ello, el contenido de los aspectos contables de ambos informes refleja un mismo resultado, producto del trabajo mancomunado llevado a cabo en las tareas de campo como así también en la etapa de procesamiento de datos que permitieron llegar a análogas conclusiones.

A fin de encarar las tareas a realizar se estableció como metodología de trabajo abordar la misma desde dos ejes temáticos:

- Un eje contable, llevado a cabo por los equipos de la UAI-CONICET y la AGUBA, los cuales se presentaron en reiteradas oportunidades en la sede administrativa de la empresa KOVI a los fines de recabar la información solicitada.
- Un eje industrial, realizada por el equipo de auditores industriales externo bajo la dirección de la SECYT, los cuales desarrollaron sus tareas en diferentes sectores de la empresa, que incluyen la sede administrativa, como así también la sede fabril donde se lleva a cabo la producción de los barbijos y demás productos elaborados por la misma.

Vale aclarar que, respecto del eje contable, por tratarse de una auditoría conjunta se trabajó coordinadamente entre los equipos de ambas instituciones, por lo que, como se manifestó precedentemente, los resultados en esta temática han sido compartidos por las auditorías e incorporados en sendos informes.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

En cuanto al eje industrial, como la UAI del CONICET no posee profesionales especializados en esta materia, se trabajó con los aportes producidos por el equipo de auditores industriales externos bajo la dirección de la SECYT. El informe elaborado sobre esta temática se encuentra incorporado en el Anexo I del presente.

Adicionalmente se hace saber que se adjunta en Anexo II el Informe de fecha 24 de mayo de 2022 presentado por la empresa KOVI SRL que incluye ajustes correspondientes a ventas realizadas, tanto en periodos anteriores como aquellos incluidos dentro del alcance del presente informe.

A continuación, se expondrán algunos factores que afectan el grado de confiabilidad de la información contable presentada por la empresa.

- **Kovi SRL - Géneros y Diseños (GyD) SRL**

En el período alcanzado por este trabajo, la empresa Kovi SRL presentó cuatro rendiciones con las ventas de productos licenciados y el respectivo cálculo de regalías, correspondientes a los períodos:

Rendición Kovi SRL (agosto - diciembre 2020)

Rendiciones Kovi SRL - GyD SRL (enero - abril 2021)

Rendiciones Kovi SRL - GyD SRL (mayo - agosto 2021)

Rendiciones Kovi SRL - GyD SRL (septiembre - diciembre 2021)

Sin perjuicio de ello, se verificó que a partir del período enero - abril 2021, se comenzó a incluir en las rendiciones la facturación de una empresa denominada Géneros y Diseños SRL.

Por otra parte, en la rectificación presentada por la empresa se incluyen ventas realizadas por Géneros y Diseños en el período comprendido en la primera rendición (agosto — diciembre 2020). Ver Anexo II.

De esta manera, se verifica que la empresa Géneros y Diseños SRL facturó ventas de productos licenciados desde el mes de agosto 2020 hasta, al menos, la fecha definida en el alcance del presente informe.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Dicha empresa no se encuentra incluida en el convenio suscripto ni en la modificación aprobada en la adenda.

En la reunión mantenida con las autoridades de la empresa se nos manifestó verbalmente que habiéndose puesto en contacto con autoridades del CONICET para comenzar las tratativas de la autorización para sublicenciar la explotación, obtuvieron una respuesta negativa a la misma. Sin perjuicio de ello, la empresa continuó comercializando los productos a través de Géneros y Diseños SRL.

Con posterioridad al inicio de las tareas, la empresa presentó a esta UAI un convenio suscripto por las autoridades de ambas empresas el 10/12/2020 con duración de 1 año (prorrogable por otro), en el cual Kovi SRL le otorga a Géneros y Diseños una licencia de comercialización de los productos licenciados con la contraprestación del 3% de lo facturado. No se nos permitió escanear el mismo, ni se adjuntó copia.

Luego de sucesivas entrevistas y verificación de la documentación contable aportada por las empresas, no se evidencian indicios de que se trate de una sublicencia, sino de dos empresas que comparten informalmente recursos administrativos, productivos y de comercialización, sin que existan límites claros en la conducción y responsabilidades de dichos procesos.

- Control interno de la empresa

La gerencia es el órgano responsable de la preparación de las rendiciones de cuentas de las ventas netas sobre las que se efectúan los cálculos de regalías, como así también, del control interno que considere necesario para permitir la preparación de dichas rendiciones libres de incorrecciones significativas.

Al efectuar las valoraciones del riesgo, se tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación de la información mencionada, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Continuando lo expuesto en el punto anterior, Kovi SRL presentó cuatro rendiciones y una rectificación (fuera del periodo analizado) que incluye las ventas realizadas por esta en el período previo a la primera rendición (mayo - julio 2020) y las ventas realizadas por



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Géneros y Diseños en el período comprendido en la primera rendición (agosto - diciembre 2020).

Estas rectificaciones fueron posteriores a los requerimientos presentados por esta auditoría en cuanto a la facturación previa a la fecha denunciada como primera venta y a la facturación de la empresa Géneros y Diseños de los períodos auditados.

Las rendiciones presentaron graves deficiencias en cuanto al respaldo de la información pactada en el convenio suscripto, motivo por el cual se solicitó a la empresa la apertura de dichas liquidaciones.

Los listados con el detalle de facturas emitidos por el sistema de registración de la empresa "Sistema Tango", no respaldaban las ventas sobre las cuales se calcularon las regalías. Dichas diferencias se informaron a la empresa, la cual reconoció deficiencias en el control interno de sus procesos administrativos.

En cuanto a los cuatro (4) informes remitidos por la licenciataria en relación a lo establecido en la cláusula 16 del Convenio y la cláusula 8 de la adenda, los mismos no han sido elaborados con el nivel de detalle que fuera establecido en el propio convenio.

Se verifica que esta situación fue observada por el área de seguimiento de convenios de la GVT e informada a la licenciataria, aunque visto el informe presentado posteriormente el mismo continuó siendo elaborado sin contar con la totalidad de la información que debería detallar.

VI. LIMITACIONES LA ALCANCE

En lo que respecta al eje contable los equipos no han tenido limitaciones en cuanto al acceso de la información. Debido a la sensibilidad de la misma, algunos de los documentos requeridos fueron puesto a disposición de los auditores, pero no se les ha permitido obtener una copia de los mismos. Sin perjuicio de ello, se han llevado a cabo procedimientos de auditoría a fin de validar la información contenida en las rendiciones presentadas por la empresa.

En lo atinente a la auditoría industrial, de acuerdo a lo manifestado por los ingenieros, hubo algunos documentos solicitados a los que no se pudo acceder por aducir la empresa que son "internos a la compañía". En este punto se detallará la información



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

operativa/industrial a la que pudo acceder el equipo de auditores industriales. Más allá de no contar con todos los datos y documentos solicitados durante la auditoría, el equipo avanzó en un análisis cuantitativo de la producción de barbijos. (Ver Anexo I)

Asimismo, corresponde aclarar que el convenio es solo una parte del giro comercial de la empresa y de acuerdo a lo manifestado por alguno de sus integrantes, no existen cuentas contables específicas identificadas con el mismo dentro de la contabilidad general y tampoco una cuenta bancaria especial para los movimientos financieros por lo que los análisis se circunscribieron a la documentación aportada por la empresa.

VII. PROCEDIMIENTOS

- Controlar el cumplimiento de los hitos incluidos en el alcance, en tiempo y forma.
- Análisis de la contabilidad de la Empresa.
- Revisión de los Subdiarios IVA ventas, Declaraciones Juradas de IVA de la Empresa y otra documentación pertinente, entre ellas, selección de una muestra de facturas emitidas, estados contables e informes remitidos a CONICET.
- Compulsa de la información aportada por la Empresa con los registros de INNOVAT y los ingresos informados por la Gerencia de Vinculación Tecnológica (GVT).
- Solicitud de información y consultas con la Gerencia de Administración (GA), GVT y Fundación INNOVAT.
- Entrevista con autoridades de la empresa, Socia Gerente y Asistente del Presidente.
- Reunión de trabajo con integrantes del área de Administración.
- Visitas a la Planta de Lomas del Mirador.
- Reuniones e intercambio de información con AGUBA y con el equipo de ingenieros industriales y las autoridades de la SECYT de UBA.

VIII. MARCO DE REFERENCIA Y NORMATIVA APLICABLE

Con el dictado de la RESOL-2020-945-APN-DIR#CONICET se aprobó el Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET y KOVI SRL con el objeto de realizar telas de algodón poliéster para barbijos con componentes antibacterianos, fungicidas y antivirales para ser utilizados por la población.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Mediante el dictado de la RESOL-2020-1223-APN-DIR#CONICET se aprobó el Convenio de Licencia de Know How Exclusiva entre el CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN-UBA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la empresa KOVI SRL, que tiene por objeto otorgar por parte de los Licenciados (CONICET/FCEN-UBA/UNSAM) a la licenciataria (KOVI SRL) una licencia de Know How exclusiva para la explotación de la tecnología que consiste en “Telas de algodón poliéster para barbijos con componentes antibacterianos, fungicidas y antivirales para ser utilizados por la población, no contando con condiciones suficientes para ser de uso médico”.

A través de la RESOL-2021-684-APN-DIR#CONICET se aprobó una adenda al convenio de licencia de Know How Exclusiva entre el CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN-UBA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la empresa KOVI SRL, cuyo objeto fue la modificación de las condiciones de la licencia, específicamente las cláusulas 2,5,6,7,16,19 y 22.1 y en particular la ampliación del territorio comprendido en la cláusula segunda de la licencia y el campo de aplicación -incluyendo los productos a explotar comercialmente- respecto de la licencia.

En relación con las principales obligaciones que surgen del texto del convenio y la adenda, la Licenciataria debe dar cumplimiento a una serie de hitos que se encuentran detallados en la cláusula 5 del convenio y su modificatoria en la adenda y al pago de regalías que fueron acordadas por los conceptos de mantenimiento anual de la licencia y un porcentaje (3%) sobre los ingresos netos por la explotación de la tecnología licenciada.

Asimismo, deberá informar a las licenciadas periódicamente (cada 4 meses) acerca de las ventas realizadas de los productos que integran el campo de aplicación a fin de determinar los montos generales que permitan calcular el porcentaje establecido de las regalías.

De acuerdo a lo informado por las autoridades de la empresa, la comercialización de los productos se realiza a través de un sistema de comercio electrónico y de venta directa a farmacias, comercios y droguerías. Actualmente, y luego de una serie de inconvenientes vinculados al crecimiento exponencial de las ventas, han desarrollado un



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

sistema de facturación ad-hoc sobre el sistema TANGO adaptándose a las particularidades y necesidades de la firma.

Finalmente queremos remarcar la celeridad en el aporte de la información solicitada, tanto a la Gerencia de Administración como a la Fundación INNOVAT.

Las principales normas analizadas se detallan a continuación:

- Ley N°23.877 Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.
- Ley N°24.156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público.
- Ley N°25.467 Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Decreto N°1661/96 Misiones y Funciones. Conducción. Gestión y Control del CONICET.
- Decreto N°310/07 Estructura Organizativa del CONICET.
- Decreto N°297/20 Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y sus modificatorios.
- Decisión Administrativa N°321/17 Creación de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.
- Resolución SGN N°152/02 Normas de Auditoría Interna.
- Resolución SGN N°3/11 Manual de Control Interno Gubernamental.
- Resolución SGN N°172/14 Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.
- Resolución CONICET D. N°2189/17 Aprobación de la Estructura de la Gerencia de Vinculación Tecnológica.
- Resolución CONICET D. N°1051/19 Aprobación de Modelo de convenio de Asistencia Técnica y Adenda.
- Resolución CONICET D. N°1170/19 Aprobación de Modelo de convenio de investigación y desarrollo (I+D) y Adenda.
- Resolución D. N° 2220/13 Creación de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT).



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

- Resolución D. N° 3000/13 Manual de Procedimiento para la Gestión de Convenios de Transferencia de Tecnología.
- Resolución D. N° 2004/14 Manual de Procedimiento para Seguimiento de Convenios.
- Resolución D. N° 4651/15 Procedimiento para reclamo de cobro por parte de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT).
- Resolución CONICET D. N°1461/20 Aprobación del Manual Operativo de Recursos Extrapresupuestarios.
- Resolución CONICET D. N°2186/20 Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del CONICET y delegación de funciones.
- RESOL-2020-945-APN-DIR#CONICET - Convenio de Investigación y Desarrollo entre el CONICET y KOVI SRL.
- RESOL-2020-1223-APN-DIR#CONICET- Convenio de Licencia de Know How Exclusiva entre el CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN-UBA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la empresa KOVI SRL.
- RESOL-2021-684-APN-DIR#CONICET- adenda al convenio de licencia de Know How Exclusiva entre el CONICET, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (FCEN-UBA), la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y la empresa KOVI SRL.

IX. ANÁLISIS DE LAS TAREAS REALIZADAS.

1. CON RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE HITOS

En lo que respecta al cumplimiento de los hitos por parte de la licenciataria, mencionaremos cada uno de ellos. En primer término, los tres que surgen de la cláusula 5 del convenio y a continuación, los restantes dos que se encuentran indicados en la cláusula 4 de la adenda.

Para ello se tuvo presente los informes elaborados por la GVT y la documentación relevada en la sede de la empresa KOVI SRL.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Cláusula 5 Convenio:

- **Aprobación regulatoria:** Conforme el informe elaborado por la GVT, este punto ha sido cumplido. Asimismo, de la entrevista con la licenciataria obtuvimos copia de una serie de informes de ensayo elaborados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), IRAM mediante el Laboratorio Shitsuke SRL, informe de actividades elaborado por los investigadores de CONICET/UBA/UNSAM.

Respecto de la aprobación por parte de la ANMAT sobre el uso medicinal de los barbijos desde la empresa han manifestado que aún no han obtenido una aprobación por parte del organismo regulador para la comercialización de dicho producto.

- **Comercialización:** En base a lo informado por la GVT y a las constancias documentales (copias de correos electrónicos) la licenciataria dio cumplimiento a este hito. La empresa informó a través de una nota enviada el 14 de agosto del 2020, que el producto (mascarilla social) tuvo su primera venta el 24 de julio de 2020.

Sin embargo, como parte de los procedimientos de auditoría planificados, se solicitó a la empresa la facturación previa a la fecha denunciada. Consecuencia de ello, la empresa rectificó la información brindada, declarando ventas por \$5.232.102,70 en el período mayo-julio 2020 (ver Anexo II). Esta situación evidencia que se han realizado ventas de los productos licenciados previas a la suscripción del Convenio.

- **Entrega:** En base a lo informado por la GVT la licenciataria dio cumplimiento a este hito al haber entregado el 10% de las telas mencionadas en el Convenio de Investigación y Desarrollo suscripto el 11 de mayo de 2020 entre el CONICET y la licenciataria. En el informe de la GVT se menciona que la entrega fue cumplida y notificada en el informe de ventas 2º semestre de 2020.

En el referido informe, remitido por KOVI SRL vía correo electrónico de fecha 7 de enero de 2021, se observa un listado de remitos que en su conjunto totalizan 6.800 metros, de los cuales 3.000 metros fueron recibidos por la UBA y 3800 metros por la UNSAM.

En el marco de las tareas de auditoría, la UBA aporta información respecto de las entregas previstas en el Convenio, manifestando que ha recibido un total de 4.000 metros de tela, concluyendo que se verificó la documentación que respalda la entrega de las telas a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN).

Cláusula 4 Adenda:

- Revisión de la situación regulatoria: El 5 de julio de 2021 desde el área de seguimiento de convenios de la GVT se envió un correo electrónico solicitando a la empresa KOVI SRL que se encontraba pendiente de presentación el reporte declarando los requisitos regulatorios que se aplican para cada producto comprendido en el campo de aplicación e informado sobre el estado de cumplimiento de los mismos. La empresa respondió por nota fechada el 15 de julio de 2021 manifestando que no se ha desarrollado aún el barbijo de uso médico y que en cuanto tengan especificados los requisitos regulatorios, serán informados por la misma vía.

Finalmente, en un correo de fecha 27 de julio de 2021 dirigido a la socia gerente de la empresa KOVI SRL, el área de seguimiento de convenios manifiesta que, analizada la respuesta del 15 de julio de 2021, se encuentra pendiente de presentación el reporte declarando los requisitos regulatorios que se aplican para cada producto comprendido en el campo de aplicación e informando sobre el estado de cumplimiento de los mismos. Se detalla el campo de aplicación y finalmente solicita a la licenciataria el requisito regulatorio de cada uno de los productos en los 4 tipos de campo de aplicación mencionados y conocer si los mismos fueron cumplidos.

- Comercialización: La empresa KOVI SRL manifestó mediante la nota de fecha 15 de julio de 2021 que había comenzado con la venta de nuevos productos descriptos en el campo de aplicación (117 fundas de almohadas de 0,50 x 0,70; 53 Cofias; 14 mamelucos; 3 fundas de colchón de 0,90 x 1,00; 3 camisolines; 2 fundas de almohada de 0,50 x 1,00 y 1 cubre calzado), en junio de 2021.

Como respuesta a ello, el área de seguimiento de convenios manifestó vía correo electrónico que, respecto de este punto no está aclarado sobre qué campo de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

aplicación corresponden las ventas realizadas. Tener en cuenta que existen indumentaria de protección de uso médico y para uso social.

2. SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS MONTOS INFORMADOS POR LA EMPRESA EN CONCEPTO DE REGALIAS

Del convenio se desprenden dos conceptos de pagos de distinta naturaleza y procedimiento de cálculo.

Por un lado, encontramos el “Mantenimientos anual de licencia” que se trata de sumas fijas anuales de U\$ 2.500 y el “Acceso a la tecnología” que también se trata de una suma fija de \$8.000.000 que se abona por única vez al momento de la firma de la adenda.

Por otro lado, el convenio establece que la licenciataria debe abonar una “regalía” del 3% sobre los ingresos netos por la explotación de la tecnología aplicada. Estos pagos deben realizarse dentro de los 30 días de la finalización de los meses de junio y diciembre de cada año.

En la modificación introducida por la adenda se mantuvo el porcentaje arriba indicado y se agregó que la licenciataria debe abonar una regalía del 8% sobre los ingresos netos generados por la venta del “barbijo de uso médico”. Asimismo, se estableció que las regalías debían abonarse dentro de los 30 días de la finalización de los meses de abril, agosto y diciembre.

La distribución de las regalías percibidas por Unidad de Vinculación Tecnológica se debe hacer de la siguiente manera:

- 50% de los fondos serán distribuidos entre los investigadores identificados como los inventores.
- Un 5% de los fondos será para la UVT designada en concepto de administración de los fondos.
- El 45 % restante se dividirá en partes iguales entre CONICET, FCEN-UBA y UNSAM, de acuerdo con la Política de Propiedad Intelectual de cada una



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

de las Instituciones. (Correspondiendo un 15 % para cada una de las instituciones mencionadas).

a) Mantenimiento anual de licencia - Acceso a la tecnología

A continuación, se exponen los montos fijos pactados en el Convenio y su respectiva Adenda, los pagos efectuados por la empresa a la UVT (según constancias de transferencias) y los realizados por la UVT a las licenciatarias.

Fecha factura Innova-T	Concepto	Cotización	Importe a Distribuir	Distribución							Total Distribuido
				CONICET	UVT	Inst. Contraparte		Costos	Prestador	Productividad	
						FCEN	UNSAM				
14 de agosto 2020	Mantenimiento Anual de la Licencia 2.500 USD	77,50	193.750,00	29.062,50	9.687,50	29.062,50	29.062,50	56.516,87	-	40.358,13	193.750,00
11 de mayo 2021	Acceso a la Tecnología \$8.000.000,00	-	8.000.000,00	480.000,00	400.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	2.333.333,36	720.000,00	1.666.666,64	8.000.000,00
05 de julio 2021	Mantenimiento Anual de la Licencia 2.500 USD	101,00	252.500,00	15.150,00	12.625,00	37.875,00	37.875,00	73.644,15	22.725,00	52.605,85	252.500,00
			8.446.250,00	524.212,50	422.312,50	1.266.937,50	1.266.937,50	2.463.494,38	742.725,00	1.759.630,62	8.446.250,00

Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT) - 18/07/2022.-

De las constancias presentadas, se verificó que los pagos de la empresa la Unidad de Vinculación Tecnológica (Innova-T) en concepto de Mantenimiento anual y Acceso a la tecnología, y la distribución a las partes intervinientes, fueron realizados conforme lo establecido en el convenio y lo adenda respectivamente.

b) Regalías

En cuanto a la razonabilidad de los cálculos de regalías recordamos que en el Punto V. "ACLARACIONES PREVIAS", se expusieron las deficiencias de control interno y de



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

gestión que impidieron trabajar con el respaldo mensual de las rendiciones presentadas por las empresas, emitido por el Sistema de Gestión Tango.

A fin de obtener un mayor grado de confiabilidad y poder aplicar los procedimientos de auditoría planificados, fueron solicitados los Balances 2020 y 2021 de Géneros y Diseños y Balance del período febrero 2020 a enero 2021 de Kovi SRL, certificados por contador público independiente.

A la fecha de elaboración del presente informe, el Balance del período febrero 2021 a enero 2022 de Kovi SRL se encuentra pendiente de cierre y firma, motivo por el cual se trabajó en función del Libro Mayor, cuyo saldo (de acuerdo a la empresa) sería el de ventas netas reflejadas en el balance a cerrar.

Por otro lado, se pusieron a nuestra disposición los listados anuales emitidos por el Sistema de Gestión Tango conteniendo la facturación que respalda las cifras incluidas en los balances y en el Libro Mayor. En función de la documentación presentada, se trabajó de manera anual y por empresa.

A continuación, se exponen los montos calculados por esta UAI de las ventas de productos licenciados totales de los períodos analizados, los montos rendidos por la empresa, y la diferencia entre los mismos.

Concepto	Monto	Regalías 3%
Cálculo s/ UAI 2020/21	\$ 3.950.876.627,00	\$ 118.526.298,81
Rendiciones Kovi - GyD 2020/21	\$ 3.740.638.981,55	\$ 112.219.169,45
Diferencia	\$ 210.237.645,45	\$ 6.307.129,36

De las tareas realizadas surge que la diferencia detectada entre las ventas informadas y los registros contables de la Empresa asciende a \$ 6.307.129,36 (valores históricos) lo que equivale 5,64% del total. Esta situación pone evidencia que la diferencia supera el porcentaje (cinco por ciento - 5%) establecido en la cláusula 17 del Convenio, por lo que la licenciataria debe asumir la responsabilidad de todos los gastos en que se ha incurrido en dicha auditoria, sin perjuicio de las diferencias que deberá abonar a los licenciantes.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Se detallará en el acápite X.1. “**ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS CONTABLES - Análisis de Informes de regalías**”, los guarismos a los que se ha arribado luego de las tareas de auditoría.

Análisis de los pagos

En cuanto a la razonabilidad de los pagos realizados, se exponen el período y los montos liquidados (según las rendiciones de cuentas de la empresa), y los pagos efectuados por la empresa a la UVT (según constancias de transferencias).

PERIODO	FACTURACION INFORMADA	REGALIAS LIQUIDADAS	REGALIAS PAGADAS A U.V.T.
Agosto - Diciembre 2020	\$ 135.992.964,70	\$ 4.079.788,94	\$ 4.079.788,94
Enero - Abril 2021	\$ 1.166.873.948,23	\$ 35.006.218,45	\$ 35.006.218,45
Mayo - Agosto 2021	\$ 1.615.025.473,23	\$ 48.450.764,20	\$ 48.450.764,20
Septiembre - Diciembre 2021	\$ 822.746.595,42	\$ 24.682.397,86	\$ 24.682.397,86
TOTAL	\$ 3.740.638.981,58	\$ 112.219.169,45	\$ 112.219.169,45

Se expondrá en el acápite IX.3. “**DETALLE DE INFORMES PRESENTADOS POR KOVI S.R.L. PARA EL CÁLCULO DE REGALIAS**”, los informes presentados por la Empresa para el cálculo de las regalías.

Al momento de analizar los pagos realizados por la empresa a la Unidad de Vinculación Tecnológica, cabe destacar que los mismos fueron realizados en tiempo y forma (en función de las rendiciones presentadas).

Ingresos por sublicencias

Requisitos

El convenio establece que el potencial sublicenciatarario debe ser una “persona elegible” (definido en el Punto 1.8 del Convenio). En caso de otorgarse una sublicencia, se debía informar a los licenciantes el/los candidatos a ser sublicenciantes de la Tecnología Licenciada, acompañando un informe respecto de éste, el campo en el cual se utilizará y/o la aplicación que se le dará a la tecnología, el mercado al que se apunta y demás información.

La Licenciataria debía contar con la previa autorización de los Licenciantes para sublicenciar la Tecnología y enviar los acuerdos 15 días antes de la suscripción de éste.

- Pago

El convenio establece que la licenciataria deberá pagar por cualquier contrato de sublicencia otorgada a terceros, estén o no vinculados o asociados comercialmente a la Licenciataria, el 50% de los ingresos netos recibidos por dichos contratos de sublicencia. Dicho importe no podrá ser inferior al 3% u 8% de los ingresos netos que reciba el sublicenciatario por la tecnología sublicenciada

En base a lo establecido en el punto V. "ACLARACIONES PREVIAS", los requisitos para considerar a la empresa Géneros y Diseños SRL como sublicenciante no fueron cumplidos, como así tampoco se aplicó la modalidad de cálculo de regalías establecido en el convenio.

3. DETALLE DE INFORMES PRESENTADOS POR KOVI S.R.L. PARA EL CÁLCULO DE REGALIAS

La empresa remitió 4 (cuatro) informes, a saber:

- Enviado el 7 de enero de 2021 informando la facturación total de venta entre los meses de agosto a diciembre de 2020 correspondiente a la firma KOVI SRL, por un monto de \$ 135.992.964,68 de los cuales corresponde el 3% en concepto de regalías que ascienden a \$ 4.079.788,94.

KOVI	Total (\$)	Regalías 3%
<i>Agosto</i>	43.782.558,00	1.313.476,74
<i>Septiembre</i>	11.198.498,20	335.954,95
<i>Octubre</i>	38.632.455,50	1.158.973,67
<i>Noviembre</i>	22.068.560,20	662.056,81
<i>Diciembre</i>	20.310.892,78	609.326,78
TOTAL	135.992.964,68	4.079.788,94



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

- Enviado el 14 de mayo de 2021 informando facturación total de ventas entre los meses de enero a abril de 2021, por un monto de \$ 1.166.873.948,23 de los cuales corresponde el 3% en concepto de regalías que ascienden a \$ 35.006.218,45.

	GENEROS Y DISEÑOS	KOVI	Total (\$)	Regalías 3%
Enero	95.926.348,04	66.744.766,22	162.671.114,26	4.880.133,43
Febrero	146.438.592,53	4.043.374,44	150.481.966,97	4.514.459,01
Marzo	293.060.306,23	57.352.065,83	350.412.372,06	10.512.371,16
Abril	437.615.450,26	65.693.044,68	503.308.494,94	15.099.254,85
TOTAL	973.040.697,06	193.833.251,17	1.166.873.948,23	35.006.218,45

- Enviado el 13 de septiembre de 2021 informando la facturación de la firma **GENEROS Y DISEÑOS SRL** por los meses de mayo a agosto de 2021 por un subtotal de ventas de \$ 1.539.503.386,91 y por la empresa KOVI SRL para el mismo periodo por un subtotal de ventas de \$75.522.086,29 dando como resultado total la suma de \$ 1.615.025.473,20 de los cuales corresponde el 3% en concepto de regalías que ascienden a \$ 48.450.764,20.

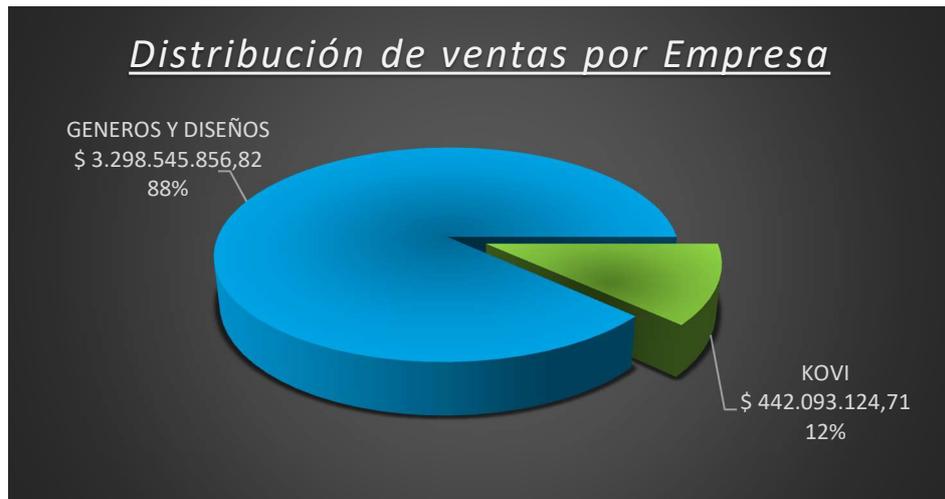
	GENEROS Y DISEÑOS	KOVI	Total (\$)	Regalías 3%
Mayo	452.967.183,00	17.646.781,69	470.613.964,69	14.118.418,94
Junio	516.159.765,79	37.568.347,58	553.728.113,37	16.611.843,40
Julio	219.763.431,23	13.578.216,54	233.341.647,77	7.000.249,43
Agosto	350.613.006,89	6.728.740,48	357.341.747,37	10.720.252,42
TOTAL	1.539.503.386,91	75.522.086,29	1.615.025.473,20	48.450.764,20

- Enviado el 15 de enero de 2022 informando la facturación de la firma **GENEROS Y DISEÑOS SRL** por los meses de septiembre a diciembre de 2021 por un subtotal de ventas de \$ 786.001.772,85 y por la empresa KOVI SRL para el mismo periodo por un subtotal de ventas de \$ 36.774.822,57 dando como resultado total la suma de \$ 822.746.595,42 de los cuales corresponde el 3% en concepto de regalías que ascienden a \$ 24.682.397,86.

	GENEROS Y DISEÑOS	KOVI	Total (\$)	Regalías 3%
Septiembre	299.181.075,71	16.500.001,60	315.681.077,31	9.470.432,32
Octubre	116.805.327,03	14.250.013,21	131.055.340,24	3.931.660,21
Noviembre	131.722.656,50	4.646.245,58	136.368.902,08	4.091.067,06
Diciembre	238.292.713,61	1.348.562,18	239.641.275,79	7.189.238,27
TOTAL	786.001.772,85	36.744.822,57	822.746.595,42	24.682.397,86

De acuerdo a los informes elaborados por la Empresa, surgen los siguientes valores de ventas totales por año facturados.

AÑO	KOVI	GENEROS Y DISEÑOS	TOTAL
2020	135.992.964,68	-	135.992.964,68
2021	306.100.160,03	3.298.545.856,82	3.604.646.016,85
TOTAL	442.093.124,71	3.298.545.856,82	3.740.638.981,53



X. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS CONTABLES

1. Análisis de Informes de regalías

De la comparación entre los informes presentados para liquidación y pago de regalías versus los respaldos contables (reportes de ventas) emitidos por la empresa surge una diferencia entre las regalías liquidadas y las



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

calculadas por los auditores de \$6.307.129,36 (a valores históricos) de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa / Ejercicio	Ventas Prod Licenciados s/Empresa (1)	Regalías 3% s/Empresa (2)	Ventas Prod. Licenciados s/AGUBA y UAI-CONICET (3)	Regalías 3% s/AGUBA y UAI-CONICET (4)	Diferencia entre las ventas (3)-(1)	Cálculo de diferencias entre regalías (4)-(2)
Kovi 2020	\$ 135.992.964,68	\$ 4.079.788,94	\$ 142.210.316,39	\$ 4.266.309,49	\$ 6.217.351,71	\$ 186.520,55
Kovi 2021	\$ 306.100.160,03	\$ 9.183.004,80	\$ 314.814.901,57	\$ 9.444.447,05	\$ 8.714.741,54	\$ 261.442,25
GyD 2020	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 154.137.794,71	\$ 4.624.133,84	\$ 154.137.794,71	\$ 4.624.133,84
GyD 2021	\$ 3.298.545.856,82	\$ 98.956.375,70	\$ 3.339.713.614,33	\$ 100.191.408,43	\$ 41.167.757,51	\$ 1.235.032,73
TOTALES	\$ 3.740.638.981,53	\$ 112.219.169,45	\$ 3.950.876.627,00	\$ 118.526.298,81	\$ 210.237.645,47	\$ 6.307.129,36

2. Pagos y distribución de regalías

Los mismos se han realizado de acuerdo a los términos establecidos en el convenio conforme el siguiente detalle:

Facturación Informada por KOVI S.R.L.	Regalías	Distribución							Total distribuido
		CONICET	UVT	Inst. Contraparte		Costos	Prestador	Productividad	
				FCEN	UNSAM				
135.992.964,70	4.079.788,94	244.787,34	203.989,45	611.968,34	611.968,34	1.189.666,45	367.181,00	850.228,02	4.079.788,94
1.166.873.948,23	35.006.218,45	3.150.559,66	-	5.250.932,77	5.250.932,77	-	-	21.353.793,25	35.006.218,45
1.615.025.473,20	48.450.764,20	2.907.045,85	2.422.538,21	7.267.614,63	7.267.614,63	14.131.472,89	4.360.568,78	10.093.909,21	48.450.764,20
822.746.595,42	24.682.397,86	1.480.943,87	1.234.119,89	3.702.359,68	3.702.359,68	7.199.032,71	2.221.415,81	5.142.166,22	24.682.397,86
3.740.638.981,55	112.219.169,45	7.783.336,72	3.860.647,55	16.832.875,42	16.832.875,42	22.520.172,05	6.949.165,59	37.440.096,70	112.219.169,45

Fuente: Sistema de Vinculación Tecnológica (SVT) - 18/07/2022.-

XI. RESULTADOS DE LAS TAREAS DE AUDITORIA REALIZADAS

En esta sección del informe se expondrán brevemente los resultados arrojados de la auditoría a la empresa de acuerdo a las tareas realizadas.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

8. Conforme a lo estipulado en el Convenio de Transferencia se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes técnicos requeridos para la sección de aprobación regulatoria que exigía el Convenio (INTI e INTA).
9. Respecto a la comercialización del producto, de los procedimientos de auditoría descriptos se desprende que se realizaron ventas de productos licenciados previas a la suscripción del convenio para su comercialización y previas a la fecha denunciada originalmente por la empresa como primera venta (24/07/2020). En la rendición enviada por la empresa con posterioridad al inicio de esta auditoría se declaran ventas del período mayo-julio 2020 que no habían sido informadas precedentemente. (Ver Anexo II)
10. De acuerdo con el alcance de la presente auditoría, se verificó la documentación que respalda la efectiva entrega de telas a las Licenciantes.
11. De las constancias presentadas, se verificó que los pagos de la empresa a la Unidad de Vinculación Tecnológica (Innova-T) en concepto de Mantenimiento anual y Acceso a la tecnología fueron realizados conforme lo establecido en el convenio y la adenda respectivamente y distribuidos a las Licenciantes.
12. A pesar de que el licenciamiento de la tecnología se hizo a la empresa Kovi SRL, se relevó que otra empresa denominada Géneros y Diseños SRL participó activamente de compras y ventas de barbijos durante toda la vigencia del Convenio.
13. Los requisitos para considerar a la empresa Géneros y Diseños SRL como sublicenciante no fueron cumplidos, como así tampoco se aplicó la modalidad de cálculo de regalías establecido en el convenio para tal figura jurídica.
14. Se verificó una diferencia en el cálculo de la venta de productos licenciados (entre las rendiciones presentadas y los balances) de \$210.237.645,45 lo que equivale a \$ 6.307.129,36 en concepto de regalías (a valores históricos), es decir, un 5,64% por sobre los montos informados por la empresa, excediendo el 5% indicado en la cláusula 17 del Convenio.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

XII. OPINION DEL AUDITADO

Del análisis de la información recolectada y la evidencia obtenida en el marco de las tareas de auditoria se han detectado una serie de diferencias en lo relativo a los aspectos contables, las cuales fueron remitidas –vía correo electrónico el día 15 de julio de 2022- a la empresa Kovi - a fin de que emitan la correspondiente opinión sobre las mismas.

Analizada la respuesta recibida, por parte de la Gerente Comercial de KOVI SRL, a través de un correo electrónico el día 18 de julio de 2022, fue considerada y expuesta a continuación:

“Con respecto a la información enviada mi opinión es que en el análisis que realizaron no se tuvo en cuenta la venta de KOVI SRL a Géneros y Diseño SRL para enmendar el período que no fue abonado en el año 2020.”

“En el período analizado (2020-2021) se intentó regularizar el pago del año 2020 en concepto de regalías bajo la empresa KOVI, realizando facturas ya presentadas por las mascarillas a Géneros y Diseño SRL según archivos -Facturas a Géneros y Diseño srl periodo 2020-2021-...”

“Por lo que envió en mi opinión cómo debería quedar el cuadro con respecto a las diferencias”

Empresa	Año	Total Facturado	Presentado en Regalías	Diferencia	REGALÍAS 3%
KOVI	2020	142.210.316,39	135.992.964,68	6.217.351,71	186.520,55
KOVI	2021	314.814.901,57	306.100.160,03	8.714.741,54	261.442,25
GVD	2020	54.137.794,71	-	54.137.794,71	4.624.133,84
GVD	2021	3.339.713.614,33	3.298.545.856,82	41.167.757,51	1.235.032,73
TOTAL		3.950.876.627,00	3.740.638.981,53	210.237.645,47	6.307.129,36
FACTURAS DE KOVI A GÉNEROS	2020/202		167.977.808,85	42.259.836,62	1.267.795,10

“Las circunstancias del crecimiento exponencial de la empresa, junto con el fallecimiento de nuestra contadora han dado como resultado un error en la recolección de la información y el análisis para poder abonar lo acordado en el contrato”

“Las cuales se dan ya que no se tuvo en cuenta en el momento de presentar la información las ventas en el punto de facturación del local comercial.”

“Estamos a disposición para poder subsanar este error para concluir satisfactoriamente con la auditoría”



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Comentario de la UAI:

La respuesta carece de consistencia y razonabilidad en lo conceptual, por lo que se mantienen las diferencias mencionadas en el presente informe.

En lo que respecta a los aspectos derivados de la auditoría industrial, al no haber sido elaborados por esta UAI, se consultó a la AGUBA acerca del envío de los hallazgos para la opinión del auditado.

La AGUBA informó que *“en virtud que este es un encargo especial solicitado por el Sr. Rector en el marco del régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires, nuestro informe es elevado al mismo, quien dispone las acciones a seguir. Recordamos que el trabajo realizado consta de 2 partes, y la que le corresponde a esta AGUBA es la contable siendo la otra, la auditoría industrial, llevada a cabo por otra secretaría.”*

Comentario de la UAI:

Se toma nota de la respuesta de la AGUBA.

XIII. RECOMENDACIONES

En atención a los resultados de las tareas de auditoría se recomienda a las Licenciantes exigir a la empresa el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, entre otras, la confección de un modelo de informe que contenga toda la información necesaria para la liquidación de regalías; el cese de la intervención de la empresa Géneros y Diseños SRL o bien que lleve a cabo el proceso de sublicencia establecido en el Convenio;

Adicionalmente elaborar una nueva Adenda a fin de instar a la empresa a incluir, dentro de su plan de cuentas contable, una apertura de cuentas tal que permita identificar con claridad el giro comercial que implica la comercialización de los productos licenciados y la existencia de una cuenta corriente bancaria exclusiva para esta operatoria.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

XIV. CONCLUSIONES

En cuanto al cumplimiento de los hitos establecidos en el Convenio y su Adenda, la empresa KOVI SRL ha omitido informar con certeza la fecha en que se comenzó con la venta de los productos licenciados (Anexo II).

Por otra parte, la participación de la empresa GÉNEROS Y DISEÑOS SRL comercializando la Tecnología Licenciada sin haber obtenido las autorizaciones correspondientes por parte de las Licenciantes, evidencia un apartamiento de los términos del convenio por parte de la empresa KOVI SRL en cuanto a cómo debe actuar una empresa distinta a la Licenciataria.

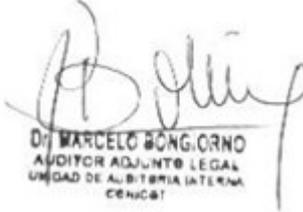
Respecto de la razonabilidad de los montos informados por la empresa, el resultado de las tareas de auditoría indica que en concepto de regalías se han evidenciado diferencias que ascienden al 5,64% respecto de las informadas y pagadas por la empresa, excediendo el 5% indicado en la cláusula 17 del Convenio. La misma asciende a valores históricos a \$ 6.307.129,36. En este sentido correspondería actualizar la deuda hasta el presente.

Finalmente, atento a las situaciones observables a lo largo de este informe, podemos concluir que la empresa KOVI SRL en su carácter de licenciataria, no ha dado cabal cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas al momento de suscribir tanto del Convenio como de la Adenda, siendo esto causal suficiente para asumir las consecuencias derivadas de los documentos mencionados.

Ciudad de Buenos Aires, agosto de 2022.


Cdr. Abog. Silvio Padulo
AUDITOR
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA


Cdr. RODRIGO GARCÍA DIEGUEZ
SUPERVISOR DE AUDITORIA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET


Dr. MARCELO BONGIORNO
AUDITOR ADJUNTO LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
CONICET

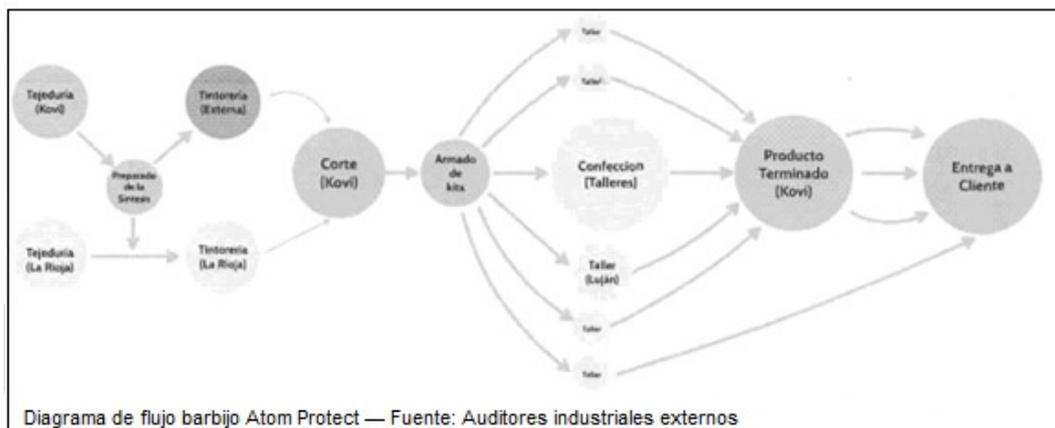

Dr. FERNANDO O. LOSADA
AUDITOR INTERNO TITULAR
CONICET

Anexo I

Informe AUDITORÍA GENERAL N° 1296/2022 - KOVI SRL Integración informe AGUBA y SECYT (IF-2022-04650566-UBA-AGUBA)

Se transcriben a continuación los aspectos vinculados a la auditoria industrial en el orden expuesto en el Informe AUDITORÍA GENERAL N° 1296/2022 - KOVI SRL Integración informe AGUBA y SECYT (IF-2022-04650566-UBA-AGUBA).

6C. Empresas involucradas en el proceso productivo:



FUENTE: INFORME DE AUDITORIA DE AGUBA

Como se observa en el Diagrama de flujo la producción del barbijos Atom Protect involucra a distintos actores en su proceso. Estas empresas involucradas en partes críticas de la producción, especialmente las tintorerías que impregnan con el producto desarrollado por el grupo de investigación no fueron informadas en ningún momento por parte de la empresa como así tampoco se pudo acceder a ningún contrato de confidencialidad entre las partes. Sólo se accedió a una selección de remitos que la empresa compartió. Cabe agregar que en la última visita realizada a la empresa en junio de 2022 se informó de una tercera tejeduría que previamente nunca había sido nombrada y que estuvo presente durante el primer período de producción de la compañía (entre mayo y septiembre del 2020).

De este punto se desprende otra irregularidad por parte de la empresa a la hora de informar nuevos actores que intervienen en alguna parte del proceso de producción y

Anexo I

comercialización del barbijo, en este caso con empresas que acceden al producto licenciado sin mediar algún contrato de confidencialidad y sin dar aviso a los licenciantes sobre estas empresas.

7D. Transferencia tecnológica y de procesos

a) Documentación de procesos

Desde la auditoría industrial se solicitaron como primera medida una serie de documentos relativos al producto y a los procesos involucrados en la producción del mismo, más que nada teniendo en cuenta que el producto en cuestión surge de un desarrollo tecnológico y que las condiciones de producción deben ser debidamente respetadas en todos los puntos para lograr la eficacia del producto.

A lo largo de toda la auditoría no se obtuvo ninguna documentación lo suficientemente detallada y precisa, en ningún punto del proceso (proveedores de materia prima, tejeduría, ennoblecimiento, corte, confección y empaque), que haga suponer un correcto tratamiento del producto o que al menos permita controlar en distintos puntos la eficacia de este.

b) Notificación de cambios

Por otro lado, a lo largo de los dos años desde que el barbijo Atom Protect salió al mercado hasta el día de hoy ha sufrido diversos cambios. Como, por ejemplo, caras externas de distintos colores, cambio en los elásticos, incorporación de un metal en la zona nasal, entre otros. Como así también ha habido cambio de proveedores o de terceristas a lo largo de este tiempo. Ninguna de estas modificaciones ha sido notificada a los licenciantes durante el proceso cuando el convenio expresamente lo solicita.

La tintura aplicada en la cara externa de los barbijos (cara con aplicación de producto antiviral, el más importante en el diseño y la prestación promocionada en los barbijos Atom Protect) fue modificada en dos oportunidades respecto a la original (color lila). Ninguna de las nuevas tinturas incorporadas fue informada a los licenciatarios, ni validada, por lo que se desconoce si afecta las prestaciones y funcionalidades de la tela ennoblecida y la funcionalidad promocionada y validada por las instituciones prestigiosas que diseñaron el esquema de ennoblecimiento.

Anexo I

c) Actores intervinientes

En el punto 6.c del presente informe (refiriéndose al Informe de AGUBA) ya se ha dado cuenta del diagrama de flujo del barbijo Atom Protect y de los distintos actores que intervienen en este proceso. No se ha podido acceder a ninguna información relativa a esas empresas terceristas como así tampoco a ningún documento que autorice a la empresa a incorporarlos al uso de la tecnología licenciada.

Una de las partes más importantes del proceso productivo involucra un líquido especialmente preparado para los fines antibacteriano, fungicida y antivirales del producto. El tratamiento de ese líquido y su preparación fueron debidamente transferidos desde los investigadores y desarrolladores a los empleados correspondientes de la empresa, pero al participar nuevas empresas en este proceso se pierden puntos de control como así también los debidos tratamientos estipulados si no median acciones que supervisen esto.

En las entrevistas realizadas se relevaron 3 tejedurías (dos externas), 2 tintorerías externas y alrededor de 25 confeccionistas externos.

7E. Análisis operativo/industrial

a) Calidad

La transferencia tecnológica de un desarrollo a una empresa para escalar su producción y lanzarlo al mercado en forma de producto involucra distintos aspectos importantes que hacen a la calidad del mismo. Más allá del hecho de que el barbijo nunca llegó a ser aprobado por el ente regulador de productos médicos (ANMAT) y que esto no era una condición necesaria para su comercialización, es importante destacar a los fines de este informe que tampoco se evidenciaron políticas de calidad acordes a las buenas prácticas de fabricación como así tampoco un correcto control en la cadena de valor del producto, como ya se ha mencionado antes. La empresa compartió ciertos procedimientos relativos a la producción y manipulación, pero los mismos no estaban firmados ni se vieron reflejados en ninguna de las visitas a la producción.

En las distintas visitas a las plantas productivas no se ha visto ningún tratamiento diferencial para un producto que tiene entre sus insumos productos químicos y que su manipulación debiera mantener ciertos recaudos que hacen a la calidad del producto final y esperable eficacia. El barbijo Atom Protect no es un barbijo o un producto textil como cualquier

Anexo I

otro, por esto es concretamente que su producción a gran escala debiera estar monitoreada por controles de calidad en puntos críticos y con valores estándar de rendimiento que deben contrastarse durante la producción. Como caso ejemplificador referido a esta cuestión, se pudo constatar que el único control que se hace al producto final que llega de los confeccionistas externos a la empresa (como se mencionó en el punto anterior) es un muestreo visual previo a la entrega al cliente.

Por último, se agrega que el único mecanismo con el que contaba la empresa para evaluar el desempeño del barbijo era el nivel de devoluciones o reclamos de clientes insatisfechos, dejando en claro que la única solución posible a esto era realizar el cambio del producto por uno nuevo.

b) Trazabilidad

La trazabilidad de un producto se refiere al seguimiento e identificación del mismo desde su materia prima hasta su entrega al consumidor final. La forma de lograr esto es estableciendo números de lote, serie o partida a cada materia prima, producto semielaborado y producto terminado y de esta forma lograr vincular esos números de tal manera que se pueda identificar a qué lote de materia prima o a que partida de producción corresponde el producto final.

Según surgió de las distintas entrevistas mantenidas con los trabajadores y operarios, durante la producción del barbijo Atom Protect, la empresa tiene identificado el origen de cada partida o lote de producción en proceso, ya sea tela proveniente de tintorerías, paños resultantes de una orden de corte en particular o barbijos confeccionados en cada taller. Sin embargo, el producto final, empaquetado y embalado para la entrega al cliente, no posee ningún tipo de identificación que lo vincule con su origen, por lo que, si llegara a haber algún reclamo de parte del consumidor final, no habría forma de detectar en que parte de la producción se produjo la falla y cuántos otros barbijos pueden haber compartido esa falla.

Asegurar la trazabilidad del producto no es una condición explícita que se desprende del presente convenio de transferencia. Sin embargo, resulta importante destacarlo a los fines de esta auditoría dando cuenta de la relevancia del tipo de producto y su vinculación directa con la salud.

Anexo I

7F. Análisis cuantitativo

El análisis cuantitativo refiere al procesamiento por parte del equipo auditor industrial de la información obtenida relacionada a las cantidades producidas durante el período a los que la presente auditoría plantea su alcance.

Para este punto se tomaron como datos de entrada todas las órdenes de corte facilitadas por la empresa desde octubre del año 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 (fecha de alcance de la auditoría) y, por último, al no haber durante el período de mayo a septiembre del 2020 órdenes de corte oficiales, se incorporó la cantidad de rollos de tela enviados a la mesa de corte en este período. Este último dato se infirió de acuerdo al rendimiento de cada rollo, es decir, la cantidad de barbijos que se obtienen por cada unidad de rollo. Cabe aclarar que este rendimiento fue constatado por la jefatura de producción de la empresa y, más específicamente, el volumen de barbijos calculados para ese período.

Como se mencionó anteriormente, la mesa de corte es considerada concentrador de la producción total de barbijos ya que es por donde indefectiblemente pasa toda su producción. Luego de esta etapa los cortes son enviados a los talleres de confección, último proceso previo al empaquetado.

Por último, en la última visita realizada en junio de 2022, se obtuvo información importante respecto a la merma productiva promedio de la mesa de corte ("scrap") según la jefatura de producción de la empresa. Como así también los valores de stocks de la empresa al día 31/12/2021. Estos últimos dos datos se incorporan a la tabla que se mostrara a continuación con la producción estimada en el período en cuestión. El objetivo de la tabla es establecer un volumen estimado de ventas, inferido directamente de la diferencia entre los stocks y la producción (con merma incluida) al último día del 2021. La tabla incorpora los distintos modelos de barbijo que realizó la empresa a lo largo de estos dos años (sin mediar aviso formal a los licenciantes) de acuerdo al color de su cara externa. Y por otro lado se agrega la producción de la cara interna, común a todos los barbijos (cara color verde).

Anexo I

Modelo barbijo	Producción total al 31/12/2021 (*)	Producido Neto (**)	Stock al 31/12/2021	Ventas Inferidas (Neto-Stock)
N95	742.688	736.375	182.285	554.090
Lila	13.261.322	13.148.601	462.244	12.686.357
Black	4.066.598	4.032.032	74.765	3.957.267
Kids 6—9	866.334	857.979	265.747	592.232
Kids IOE12	784.841	778.170	52.896	725.274
Kids 6-9 black	60.363	59.850	3.871	55.979
Kids 10-12 black	160.422	159.058	13.791	145.267
Total Cara externa	19.941.568	19.772.065	1.055.599	18.716.466
Total Cara interna (verde)	19.050.589	18.888.659	1.055.599	17.833.060

Tabla Producción vs Stocks al 31/12/2021 - Fuente: Auditores industriales externos

() Producción que surge de las órdenes de corte de octubre 2020 a diciembre 2021 (inclusive) y rollos de tela procesados entre mayo y septiembre 2020.*

*(**) incorporando merma del 0,85% informada por la empresa.*

La tabla de arriba tiene el objetivo de estimar en base a la información de producción brindada por la empresa un valor de ventas inferidas al 31/12/2021. Teniendo en cuenta que esta estimación se realiza a los fines de comparar las unidades rendidas totales a esa fecha.

Se pueden observar dos valores totales distintos entre la producción de la cara externa e interna del barbijo, por lo que se tomará como referencia de producción la cara interna (que corresponde a la cara color verde) ya que se interpreta como limitante para la producción del producto final en los talleres de confección.

Tomando en consideración, para los fines de esta auditoría, el total de barbijos rendidos por la empresa al 31/12/2021 de 16.100.775 unidades (dato que surge de 1as rendiciones formales hechas por la empresa) y el total de barbijos producidos a esa fecha de 17.833.060 unidades, se observa una diferencia de 1.732.285 unidades que no han sido rendidas ni aclaradas por la empresa.

Anexo I

8. RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME

7. *A lo largo de toda la auditoría no se evidenció la existencia de procedimientos o documentos relativos a la transferencia de la tecnología y de sus respectivos procesos que permitan asegurar que se haya dado un adecuado tratamiento del desarrollo transferido como así tampoco la calidad de los resultados.*
8. *No se notificó debidamente ninguno de los cambios hechos al producto desde su lanzamiento hasta la fecha, como así tampoco los distintos modelos del producto que la empresa fue lanzando al mercado con posterioridad a la firma del convenio (Black, N95, Kids, entre otros).*
9. *Se incorporaron al proceso de producción del barbijo otras empresas que no fueron previamente autorizadas por los Licenciantes. No se pudo acceder a ningún documento firmado de confidencialidad entre las empresas, como así tampoco a ningún procedimiento formal que indique cómo realizar los procesos y tratar al producto.*
10. *La empresa no cuenta con ningún sistema de calidad (con excepción de algunos procedimientos aleatorios que no estaban formalizados) ni puntos de control básicos para un aseguramiento de la calidad del producto final. Tampoco se encontraron formas de asegurar la trazabilidad del producto final que llega al usuario respecto a su origen de producción, más aún considerando que algunos procesos, como por ejemplo la confección, se realizaban en 25 talleres diferentes.*
12. *Por último, según la producción total estimada (descontando stocks y merma) por el equipo de auditoría industrial bajo la dirección de la SECyT y las unidades totales rendidas al 31/12/2021 se llega a una diferencia de 1.732.285 unidades que no fueron declaradas por la empresa.*



INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 2207

Convenio entre CONICET / FCEN-UBA / UNSAM / KOVI S.R.L.

Anexo II

HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad a la fecha de inicio de las tareas de auditoría, la Empresa presentó un ajuste rectificando las ventas de los periodos mayo – julio 2020 (KOVI) por un importe de \$5.232.102,70 y septiembre – diciembre 2020 (Géneros y Diseños) \$147.509.590,23; totalizando un ajuste \$ 152.741.692,93 lo que equivale a \$ 4.582.250,79 en concepto de regalías.

Se expone la diferencia entre el cálculo de ventas de productos licenciados por UAI CONICET y la empresa, el monto rectificado con fecha 24/05/2022 (posterior al inicio de nuestros trabajos), la diferencia entre ambos montos.

Concepto	Monto	Regalías 3%
Diferencia de cálculo	\$ 210.237.645,45	\$ 6.307.129,36
Rectificativa 2022	\$ 152.741.692,93	\$ 4.582.250,79
Diferencia final	\$ 57.495.952,52	\$ 1.724.878,58

Al reconocimiento realizado por la empresa el 24/05/2022 (\$ 152.741.692,93) y, sin perjuicio de las salvedades formuladas oportunamente, se verifica una diferencia en el cálculo de la venta de productos licenciados de \$ 57.495.952,52 lo que equivale a \$ 1.724.878,58 en concepto de regalías.

El saldo pendiente de pago contiene los puntos reconocidos por la empresa en su rectificativa y la diferencia verificada por la UAI CONICET.

Este equipo de auditoría tomó conocimiento a través de un correo electrónico de la Gerencia de Vinculación Tecnológica que: *“La Fundación INNOVA-T aún no realizó la liquidación del ajuste indicado precedentemente (\$ 4.582.250,79) a la espera de los resultados del presente Informe de Auditoría”*.